



## **E D I C T O**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006, de 21 de julio, se aprueba las presentes bases y convocatoria.

### **1.-OBJETO Y FINALIDAD**

El Ayuntamiento de Llombai tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las iniciativas de la Concejalía de Comercio, economía y turismo es la promoción del uso del valenciano entre las empresas, los comercios y servicios del municipio. Para conseguirlo, convocamos la segunda edición de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local.

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Llombai, que están subvencionados, en parte, por la Diputación Provincial de Valencia.

La concesión de Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos o empresas comerciales. Se incluirá en la valoración, la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising y el uso del valenciano en las redes sociales.



Las subvenciones a las cuales hace referencia está convocatoria no generarán ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, y no podrán ser alegadas como precedente.

## **2.-PROCEDIMIENTO**

Los premios se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva. Los premios a los cuales hace referencia esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual en el que se trata a su adjudicación, son entrega revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho para la obtención de otros premios en años posteriores y no podrán ser alegados como precedente. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 3.000 €.

## **3.-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán optar a las ayudas las personas, físicas o jurídicas legalmente constituidas que llevan a cabo actividades económicas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica esté desarrollada por una persona autónoma o empresa que esté dada de alta a fecha 01 de junio del 2023.
- Estar dado/da de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o en el que corresponda en el caso de sociedades.
- Que la actividad de que se trate se realice en el municipio de Llombai.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Llombai.
- Tener concedida la correspondiente autorización administrativa que permita el ejercicio de la actividad.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.



No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas entidades que se encuentran en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **4.-MODALIDADES**

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante se podrá presentar a las siguientes modalidades:

##### **-MODALIDAD A (imagen corporativa, material impreso y atención al público)**

Premio a la empresa/comercio o servicio por el uso del valenciano en la imagen corporativa (rotulación exterior e interior o de vehículos), en el material impreso (cartas, menús diarios [en papel o QR], bolsas comerciales, facturas y albaranes, folletos, publicidad, etiquetado...) y en la atención al público.

##### **Los criterios de concesión del premio son los siguientes:**

- Utilizar el valenciano de manera prioritaria en la imagen corporativa
  - La rotulación exterior: hasta 3 puntos
  - La rotulación interior: hasta 2 puntos
- Utilizar el valenciano de manera prioritaria en la publicidad o merchandising de la empresa hasta 2 puntos
- Utilizar el valenciano de manera prioritaria:
  - Documentación administrativa: hasta 2 puntos
  - En la política comunicativa
  - Otros: hasta 1 punto

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 3 hojas). Se pueden aportar documentos, imágenes y capturas que se consideran necesarias para demostrar el uso del valenciano en las diferentes acciones o actividades.



## **-MODALIDAD B (redes sociales, página web, nuevas tecnologías y software de gestión)**

Premio a la empresa/comercio o servicios por el uso del valenciano aplicado en las redes sociales (Facebook, Instagram, twitter, youtube, entre otros), las nuevas tecnologías (páginas web y app) y software (gestión administrativa, etc).

### **Los criterios de concesión del premio son los siguientes:**

- Utilizar habitualmente o de manera prioritaria el valenciano en la política comunicativa de la entidad (página web, etc.) hasta 3 puntos
- Redes sociales (Facebook, Twiter, Instagram,...): hasta 3 puntos
- Otros hasta 1 punto

Habrà que aportar fotos y documentación que acredite el uso del valenciano. Siempre que se utilice el valenciano junto con otros idiomas se tendrá que tener en cuenta que el valenciano tenga una posición preferente. Por ejemplo en las cartas de los menús o en la documentación por whatsapp o páginas web.

Si se opta por la modalidad B de redes sociales se tendrá que indicar la web, la página de facebook o el nombre en instgram del negocio para poder comprobar todo aquello que se publica en Valenciano.

La comisión de valoración tendrá en cuenta el uso correcto del Valenciano, el volumen de material que comporta el uso del valenciano escrito, el periodo de tiempo que se promueve el valenciano en el pueblo, las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal, etc.

Los comercios ganadores de una modalidad no podrán presentarse el año siguiente a la misma modalidad a fin de dar más oportunidades al resto de empresas/comercios.



La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el uso correcto del valenciano, el volumen del material que comporta el uso del valenciano escrito; el periodo de tiempo que promueve el uso del valenciano en el pueblo, las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal, etc.

## 5.-MODALIDADES Y PREMIOS:

Se otorgarán 10 premios por modalidad y serán los siguientes:

**MODALIDAD A.** Premio por el uso del valenciano en la rotulación y material impreso:

- 1r premio: 500 euros
- 2º premio: 400 euros
- 3r premio: 300 euros
- 4º y 5º premio: 150 euros respectivamente

**MODALIDAD B.** Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías

- 1r premio: 500 euros
- 2º premio: 400 euros
- 3r premio: 300 euros
- 4º y 5º premio: 150 euros respectivamente

Además, se los concederá a cada premiado un galardón.

La totalidad de los 10 premios no podrá superar la cantidad estipulada de 3.000 €. Se prevé que si hay algún premio que queda desierto, se podrá destinar a dotar de más cantidad al resto de los premiados independientemente de la modalidad que se haya quedado desierta.

## 6.-ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán varios aspectos en cuanto a las candidaturas:



- Las actitudes positivas respecto de la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.
- El uso correcto del valenciano en bolsas, papel, recibos, documentación interna, notas, publicidad, carteles... (la Agencia de Promoción y Uso del Valenciano municipal asesorará y facilitará recursos con este fin).
- La corrección lingüística de la página web, las redes sociales y los materiales publicitarios e informativos.
- El volumen del material del uso del valenciano escrito.
- La posibilidad de servir de modelo para otras iniciativas.
- La política comunicativa de la empresa, respecto a la comunicación interna y externa.
- El uso y la promoción de las nuevas tecnologías en valenciano.
- Que la rotulación sea exclusivamente y específicamente en valenciano, es decir, no se tendrán en cuenta los letreros que se escriban igual en valenciano y en castellano
- En los anuncios publicitarios, se valorará que independientemente de la lengua en que esté el nombre de la empresa, el anuncio tiene que llevar más texto o audio, y este texto o audio tiene que estar exclusivamente y específicamente en valenciano.
- En los impresos publicitarios y comerciales (flyers, dípticos, etc), hashtags, carteles, envoltorios, bolsas, pegatinas, se valorará que estén exclusivamente y específicamente en valenciano, es decir, no se tendrán en cuenta las propuestas que se escriban igual en valenciano y en castellano, o que tengan una parte en castellano. En cuanto a los impresos, pueden haber otras versiones en otros idiomas.
- En cuanto a las cartas de menús, tienen que estar escritas, al menos, en valenciano. Además, si se acompaña otros idiomas, la versión en valenciano tiene que ser la preferente tipográficamente.
- Las páginas web, si son bilingües o plurilingües, tienen que tener la página de inicio en valenciano o dar la opción de elegir la versión en valenciano antes de acceder a los contenidos.
- En en cuanto a las redes sociales; si la red da la posibilidad que los perfiles personales seleccionen el idioma de preferencia en que quieren



que se traduzcan las comunicaciones, como por ejemplo en Facebook, se valorará que las comunicaciones se hagan en valenciano en exclusiva. Si no hay esa opción, como en WhatsApp, y el establecimiento hace las comunicaciones en más de un idioma, la versión en valenciano tendrá que ser la preferente.

## **7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTOS A ANEXAR.**

Las solicitudes se presentarán por medio de instancia general que se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Llombai, debidamente rellenas y tendrán que ser firmadas por la persona que represento legalmente a la entidad.

Las solicitudes se presentaran, preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llombai ([llombai.sedelectronica.es](https://llombai.sedelectronica.es)) o por cualquier de los medios previstos y establecidos en el arte. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 30 de septiembre ambos incluidos .En la solicitud se indicará la modalidad del premio a la cual optan, y tendrán que presentar la documentación necesaria para acreditar ante la Comisión de valoración los méritos que crean.

### **DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:**

- 1.-Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- 2.-Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica, con fecha de alta, domicilio del local de desarrollo de la actividad y los representantes legales de la actividad.
- 3.-Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante.



- 4.-Dosier explicativo de la actividad en valenciano (se pueden anexar los documentos, imágenes y capturas que se crean necesarias para demostrar el uso del valenciano en las diferentes acciones o actividades). También se podrá indicar la web, la página de facebook o el nombre en instgram del negocio para poder comprobar todo aquello que se publica en las redes sociales en Valenciano.
- 5.-Certificado de la cuenta bancaria. Este documento será aportado posteriormente si resulta beneficiario.

## 8.-COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará compuesta por:

- **Presidente:** el alcalde o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- **Vocal:** la Concejala de Comercio, economía y turismo o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- **Vocal:** El técnico de ADL del Ayuntamiento de Llombai o persona en quien delegue con voz y voto.
- **Secretario:** El secretario del ayuntamiento o la persona en quien delegue, con voz y voto.

La Comisión, después de estudiar las solicitudes y la documentación presentada, redactará la correspondiente acta y emitirá una propuesta de resolución a fin que la apruebe el órgano competente.

## 9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se tendrá que adoptar en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas la solicitud de concesión se entenderá desestimada por silencio administrativo.



## **10.- ENTREGA DEL PREMIO**

El Ayuntamiento de Llombai hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios. Es obligación del beneficiario la participación y la aceptación de la publicación de las imágenes de este acto.

## **11.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad de la persona beneficiaria de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

